



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 28 JUN 2010

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1022/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se amplia la Planta Funcional del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" de la ciudad de Ushuaia, asignando un (01) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Enseñanza Técnica -categoría 833- interino, a partir del Ciclo Lectivo 2.010.

Que dicho cargo es cubierto por el Sr. Dante Claudio Alejandro NUÑEZ FUCITO, D.N.I. N° 13.265.011.

Que mediante Nota N° 535/10 el Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" de la ciudad de Ushuaia solicita se rectifique la fecha de alta del cargo mencionado precedentemente.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir la presente, a fin de sustituir del artículo 1° de la Resolución citada en el Visto donde dice: "a partir del Ciclo Lectivo 2.010" deberá leerse: "a partir del Ciclo Escolar 2.010".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del artículo 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1022/10, donde dice: "a partir del Ciclo Lectivo 2.010" deberá leerse: "a partir del Ciclo Escolar 2.010", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección Contable y Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Centro de Información y  
Evaluación Educativa  
Provincia de Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1465** /10.-

G.T.F.  
H. U. P.  
R. P. P.  
A. P. P.

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

Sandra Magalí SESMA  
Directora General de Despacho  
M.E.C.C. y T.

8-52